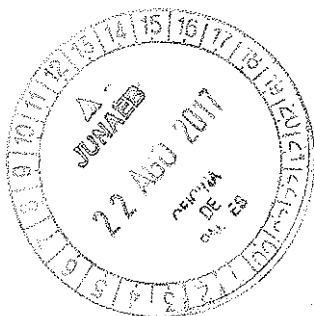




DECLARA INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 467 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO, A PROPOSITO DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA; RATIFICA DECISIONES QUE INDICA; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2039

SANTIAGO, 21 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N° 476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 32 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 1473 de 2016, de la Dirección Regional de Valparaíso que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 467 de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes al control C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2014 y el 29 de agosto de 2014, la Dirección Regional de Valparaíso remitió a la empresa Distribuidora de Alimentos S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 1473 de 2016, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$16.910.868.- (Diez y seis millones novecientos diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, al interponer sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 467 de 2017 de la Dirección Regional de Valparaíso, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$6.728.064.- (Seis millones setecientos veinte y ocho mil sesenta y cuatro pesos);

4.- Que, en este contexto, el recurrente disponía de un plazo de 15 días hábiles para hacer valer sus derechos en contra de la referida Resolución Exenta N° 467 de 2017;

5.- Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 467 se notificó con fecha 16 de marzo de 2017, de manera el plazo para hacer valer sus derechos expiraba el día 06 de abril de 2017, sin embargo, se verificó que el prestador interpuso su reclamación el día 11 de abril de 2017. Es decir, fuera de plazo. En consecuencia, corresponde declarar inadmisibles por extemporánea la reclamación deducida por el recurrente;

6.- Que, en este contexto, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión que emitió el Director Regional de Valparaíso, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 467 de 2017;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$6.728.064.- (seis millones setecientos veinte y ocho mil sesenta y cuatro pesos);



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación del presente acto administrativo;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB procederá al cobro judicial de la multa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- DECLARESE INADMISIBLE, por extemporánea, la reclamación deducida por el prestador en contra de la Resolución Exenta N° 467 de fecha 13 de marzo de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso, en virtud de las consideraciones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- RATIFIQUESE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 467 de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$6.728.064.- (Seis Millones setecientos veinte y ocho mil sesenta y cuatro pesos);

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., por un valor total de \$6.728.064.- (Seis Millones setecientos veinte y ocho mil sesenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Control	Confirma Reclamación	Total
Operación y Mantenimiento Logística	\$6.728.064.-	\$6.728.064.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de proceder al cobro judicial de la multa.



ARTÍCULO 5°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado Confirma Reclamación,

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Juan Manuel Rey Cortes y Don Francisco Javier Hernández Pizarro, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A, con domicilio en Santa Fe N° 1762 de la comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAMES TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/fpg

Distribución:

1. Empresa Distribuidora de Alimentos S.A.
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. V Dirección Regional JUNAEB
4. V Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento de Administración y Finanzas.
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta jurídica N° 1871-2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 13511 N° Resolución Notificación: 467 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 467 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2017

Anexo N°1 Confirmo Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2015001619	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	945249-4	05		C6	1.2	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	331.752	331.752
2014	04	2015001615	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998093-8	05		C6	2.10	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	331.752	331.752
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	2.10	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	336.416	336.416
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.25	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	168.208	168.208
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.27	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 13511 N° Resolución Notificación: 467 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 467 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.28	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	1.009.248	1.009.248
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.37	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	4.53	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.81	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.95	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	06	2014006373	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.99	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO. POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017. POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 13511 N° Resolución Notificación: 467 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 467 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	2.11	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	336.416	336.416
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.21	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	168.208	168.208
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.25	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	3.58	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	1.009.248	1.009.248
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.72	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	336.416	336.416
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.76	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR ESTRUCTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA. PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 13511 N° Resolución Notificación: 467 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 467 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014006372	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	14286-7	05		C6	5.83	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	07	2014008911	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998089-1	05		C6	5.83	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	1.012.272	1.012.272
2014	07	2014008912	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998095-4	05		C6	2.10	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	337.424	337.424
2014	07	2014008912	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998095-4	05		C6	3.17	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	337.424	337.424
2014	07	2014008912	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998095-4	05		C6	5.66	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0
2014	07	2014008912	Integra- Variable Control C6.Lic.35/11	998095-4	05		C6	5.68	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIÓ A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA.	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 13511 N° Resolución Notificación: 467 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 467 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	08	2014011071	Integra- Variable Control Cs.Lic.35/11	998087-3	05		C6	3.58	11/04/2017	EN SUBSIDIO DE LA ALEGACIÓN ANTERIOR HACEMOS PRESENTE QUE PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA PROCEDIO A DAR Estricto Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN CONSECUENCIA Y TAL COMO SE DESPRENDE EN VERIFICADOR ADJUNTO, SUBSANADO DE ESTA MANERA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO, POR ELLO ENTONCES SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA	Confirma	SE CONFIRMA MULTA, PRESTADOR PRESENTA RECLAMACIÓN FUERA DE PLAZO, INGRESADA EN PLATAFORMA SIGPAE CON FECHA 11/04/2017, SIENDO PLAZO MÁXIMO PARA SU INGRESO 06/04/2017, POR LO TANTO, SU RECLAMACIÓN RESULTA EXTEMPORANEA.	1.013.280	1.013.280
Total													6.728.064	6.728.064



 DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 23/08/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica 23/08/2017-13:02				
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
Des. de Contenido: D		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072771493883					
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380		DESTINATARIO					
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: MONJITAS 565		Comuna: SANTIAGO		Nombre: JUAN MANUEL RAY CORTES /DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.					
Ciudad: SANTIAGO		País: Chile		Cód. Postal: 8320070		Dirección: SANTA FE 1762					
Teléfono: 63360004		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		País: Chile					
Cód. Postal: 8320070		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Cód. Postal: 8510568					
Teléfono: 63360004		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO		Teléfono: 111111111					
 12585105687000111423859001		Referencia: 3072771493883		Factura Ref:		Observaciones:					
						Peso(g): 678		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0	
						Encaminamiento 1-25-8510568-7		Nº Envío 0001-11.423.859		Bultos(s) 001- 001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFQ		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 5 - 8			

FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

LISO EXCLUSIVO CORREOS

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Sr. Juan Manuel Ray Cortés
DOMICILIO: SANTA FE 1762
CIUDAD: STA. NOROEL, Sgo. FONO: _____
PAIS: RES EX 2055, 2054, 203P, 2037

Distribuidora de Ahorros S.A.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cod-10171-9416, 7112.5 cm. F. 07-2016 www.correoschile.cl